

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MADRID NÚMERO 16****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 643 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Catenon Middle East FZ LLC”, en consignación, en concepto de indemnización a disposición del trabajador don Dereck Hoogenkamp, se ha dictado la siguiente resolución:

Regístrese e incóese el correspondiente expediente al amparo del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Dese traslado a don Dereck Hoogenkamp del escrito presentado por la empresa “Catenon Middle East FZ LLC”, sobre reconocimiento de la improcedencia de el despido y consignación efectuada por importe de 6.100,10 euros, haciéndole saber que podrá comparecer en este Juzgado a retirar mandamiento de pago o bien designar un número de cuenta bancaria a fin de efectuar la oportuna transferencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Dereck Hoogenkamp, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.938/11)